

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 11/2021

La parte actora allega las constancias de recibido de la notificación personal enviada al demandado JOSE URIEL DIOSA MORALES. Con respecto a la demandada CLARA ELENA PATIÑO DE HIGINIO se allega constancia por parte de la empresa REDEX con la novedad que en la la dirección no permanece nadie. Los señores VICTOR HUGO MENDIETEA SIERRA Y YENNIFER ALEJANDRA RODRIGUEZ ya se encuentran notificados de la orden de pago librada en su contra.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2020-00369-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ en contra de VICTOR HUGO MENDIETA, YENNIFER ALEJANDRA RODRIGUEZ , CLARA ELENA PATIÑO Y JOSE URIEL DIOSA MORALES las constancias expedidas por la empresa de correo ENVIA para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. esto es envíe la notificación por aviso al demandado JOSE URIEL DIOSA MORALES acompañado de la providencia a notificar.

Se requiere igualmente para que gestione la obtención del correo electrónico de la demandada CLARA ELENA PATIÑO DE HIGINIO y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 078 del 12/05/2021 SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6936b2bada311a26df83c8c044520b6be0dd4b791a6552b7d8557e008fc5369

Documento generado en 11/05/2021 04:00:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>